

**CIC**  
**Comisión de Investigaciones Científicas**  
**Provincia de Buenos Aires**  
**ACTA N° 1277**

**ANEXO I**  
**PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA EN PYMES**  
**(PMT – PYMES)**

Objetivo: Fortalecer la capacidad de gestión de las Entidades de desarrollo tecnológico de la Provincia de Buenos Aires para cumplir con las siguientes tareas:

1. Facilitar la incorporación y mejor utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en el tejido PyME (Industrial, agropecuario, comercial y de servicios) de la Provincia de Buenos Aires.
2. Promover la capacidad de Innovación, tanto de procesos como de producto, en las PyMES de la Provincia Buenos Aires.

Se considera que el impacto del programa en las empresas aumentará su nivel de competitividad y sustentabilidad, ya que por estudios previos se observa que existe un numeroso grupo de pymes cuya sustentabilidad se basa en variables externas a las empresas (tipo de cambio alto o una demanda sostenida que responde a cinco años de crecimiento del PBI a una tasa de casi el 9% anual).

Metodología: Vinculación de las empresas en el territorio, en un proceso de relevamiento (encuesta), diagnóstico (devolución) y ejecución del plan de mejora. Este proceso se realizará de manera descentralizada, a partir de convenios específicos con las Unidades Ejecutoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad. La convocatoria a las Unidades Ejecutoras queda aprobada con la presente acta.

Impacto: El programa se propone, en esta fase 1, la realización de convenios con un mínimo de 15 Unidades Ejecutoras, las cuales se estima que realizarán el relevamiento y diagnóstico de 300 pymes y la implementación del plan de mejora en 140 de ellas.

Página Web: el programa contará con una página propia, que además de la información general del programa contará con un "tablero de comando" que permitirá a la CIC el seguimiento online de la evolución de la ejecución. Cada Unidad Ejecutora deberá, con su propia clave de acceso, subir a la página el relevamiento, diagnóstico y (si lo hubiera) el plan de mejora e informe final de ejecución de cada empresa.

CREDITO FISCAL 2008

Podrán ser beneficiarios del Programa las personas físicas y las de existencia ideal privadas o mixtas que desarrollen actividades productivas de bienes y/o de servicios con domicilio fiscal y legal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se encuadren dentro de los parámetros de pymes definidos en la Resolución SEPYME N° 675/02 y ejecuten el proyecto dentro de la jurisdicción provincial.

LEY DE INNOVACION 23.877

Los fondos que eventualmente provengan así como el remanente de años anteriores, serán utilizados para dar respuesta a la demanda surgida del Plan de Mejoramiento Tecnológico.